

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

| SECRETARÍA GENERAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 18/10/2022

OFICIO N° 00001575-2022-PRODUCE/SG

Señora

DIANA CAROLINA GONZALES DELGADO

Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Congreso de la República

Presente. -

Asunto: Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 2630/2021-CR, Ley que reactiva la Amazonía Peruana, la siembra, producción, industrialización de la planta de yute para la fabricación de envases, embalajes y derivados dentro del marco de las leyes N° 30355, N° 31339 y de la segunda reforma agraria

Referencia: Oficio N° 0092-2022-2023/CDRGLMGE-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor ministro de la Producción, y en atención al documento de la referencia, por el cual, en su condición de Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, solicitó se remita la opinión del Sector respecto del Proyecto de Ley N° 2630/2021-CR, Ley que reactiva la Amazonía Peruana, la siembra, producción, industrialización de la planta de yute para la fabricación de envases, embalajes y derivados dentro del marco de las leyes N° 30355, N° 31339 y de la segunda reforma agraria.

Al respecto, remitimos para su conocimiento y fines el Informe N° 000001222-2022-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con el cual se atiende lo solicitado por su Despacho.

Es oportuno manifestarle nuestra total disposición de informar detalladamente sobre el tema solicitado cuando usted lo considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

HERRERA NOBLECILLA, JUAN FRANCISCO

SECRETARIO GENERAL

msa/jfhn

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 8ZMCUBQ2

